

PARANÁ, **19 JUN 2018**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 2859/2018 - UADER_RECTORADO referido al "Reconocimiento de gastos por un periodo de Telefonía Móvil"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura B N°:2093-06074979.- por (\$8.886,44) de la empresa MOVISTAR, correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/05/2018 al 24/06/2018, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01: 1129/2018 UADER_RECTORADO – Licitación Privada N°:03/2018.

Que la Sra. Cra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido el expediente mencionado ut-supra, instruyendo sobre la norma a seguir para lograr la contratación del servicio interesado.

Que ante la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la tramitación iniciada, generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieren su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 6 de junio de 2018, recomienda el pago de las factura 2093-06074979 por un monto de \$ 8.886,44 a la empresa Movistar por el período 25/5/18 al 24/06/18.

Que el Consejo Superior en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 6 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N°:2093-06074979.- de la empresa MOVISTAR, por la suma total de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44/100.- (\$8.886,44) correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/05/2018 al 24/06/2018 según documentación obrante en las actuaciones.

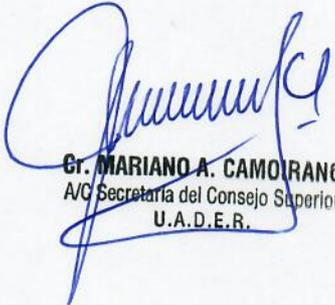
ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de

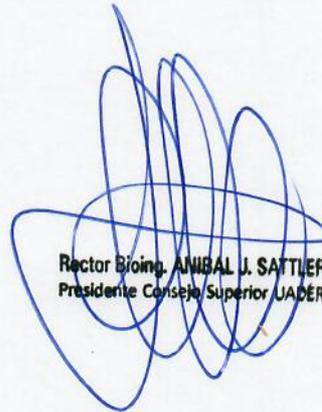
Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-




Sr. MARIANO A. CAMOIRANG
AVC Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Broing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER